



Agencia de Energía del Estado de Jalisco

**AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE JALISCO  
COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Licitación Pública AE/LPL-008/2018  
"Modelo de Innovación Energética Municipal-Regional para el Estado de Jalisco".

**FALLO**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 (doce) horas del día 26 de julio del 2018, se reunieron en la Tercera Sesión Ordinaria del 2018, los miembros del Comité de Adquisiciones de la Agencia de Energía del Estado de Jalisco mismos que firman al calce, en la sala de juntas de la Agencia de Energía con domicilio en la Avenida Prolongación Alcalde # 1351 edificio B, segundo piso, Colonia Miraflores C.P.44270 Guadalajara, Jalisco, México; para celebrar el fallo y notificación de la resolución sobre la asignación de la Licitación Pública AE/LPL-008/2018 "Modelo de Innovación Energética Municipal-Regional para el Estado de Jalisco", convocado por la Agencia de Energía del Estado de Jalisco.

**RESULTANDO Y CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha 05 de julio del 2018, la Agencia de Energía del Estado de Jalisco convocó a participar en la Licitación Pública AE/LPL-008/2018 "Modelo de Innovación Energética Municipal-Regional para el Estado de Jalisco", integrándose el expediente correspondiente el cual obra en los archivos de este organismo, para todos los efectos legales que haya lugar.
2. Que en la etapa de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se presentaron 2 (dos) licitantes siendo los siguientes:

N°	Nombre de la Empresa
1	Soluciones en IOT y Domótica de México S.A. de C.V.
2	ISARE Soluciones con Ciencia S. de R. L. de C.V.

3. Que de acuerdo con el Dictamen administrativo (Anexo 1 adjunto al presente fallo), las dos empresas cumplieron con la entrega de documentación dentro y fuera de sobre, de conformidad con los requisitos documentales señalados en las bases.
4. Que la evaluación técnica de las propuestas presentadas por los licitantes se realizó conforme a lo establecido en el Anexo 1 de las bases de licitación y con base en los criterios para la evaluación de las propuestas, de manera específica los incisos b) c) y d) del punto 11 de las bases, que a la letra señalan:

... Para evaluar los aspectos de las propuestas, a juicio del "COMITÉ" se considerará:  
 ... b) Calidad del bien ofertado: En la calidad se dará preferencia al "LICITANTE" que:  
 1) Presente como parte de su equipo de trabajo a especialistas con el mayor grado académico en áreas de ingeniería eléctrica o energías renovables, ciencias sociales, políticas y gestión pública, medio ambiente, jurídicas y económicas;  
 2) Que cuenten con experiencia comprobable en la realización, gestión, implementación, asesoramiento y/o participación de proyectos en materia energética y/o desarrollo sustentable.  
 3) Que tenga investigadores, reconocidos por el Sistema Nacional de Investigadores.  
 c) Generación de conocimiento local-regional: Se dará preferencia al "LICITANTE" que compruebe que en su equipo de trabajo cuenta con integrantes que tienen vínculo con instituciones de educación superior y/o centros de investigación, lo anterior con la finalidad de poder transmitir los conocimientos adquiridos que se obtendrán con el presente estudio que permita generar y formar nuevo talento local y nacional.  
 d) Los valores agregados que oferte el "LICITANTE", y que a consideración de la Agencia contribuyan de manera significativa y estén alineados al proyecto.

SM



Agencia de Energía  
del Estado de Jalisco

5. Derivado del análisis técnico de las propuestas y de conformidad con los con los criterios de evaluación que se describen en el punto 11 de las bases de licitación, destacan los puntos siguientes:

Criterio	Soluciones en IOT y Domótica de México S.A. de C.V.	ISARE Soluciones con Ciencia S. de R. L. de C.V.
Punto 11 de las bases de licitación, inciso b) punto 1)	El equipo de trabajo parcialmente cubre los perfiles requeridos (solo en las áreas de energías renovables y economía), <u>carece</u> de los perfiles en las áreas de ciencias sociales, políticas y gestión pública y medio ambiente.  Solo <b>2 integrantes</b> cuentan con Doctorado, en las áreas de energías renovables.	El equipo de trabajo <b>cubre los perfiles requeridos para TODAS las áreas</b> solicitadas en las Bases.  <b>5 integrantes</b> cuentan con Doctorado, en las áreas de ingeniería eléctrica y energías renovables. <b>1 integrante</b> con Doctorado en políticas y gestión pública.
Punto 11 de las bases de licitación, inciso b) punto 2)	<b>Solo 2 integrantes</b> , de los 9 que conforman su equipo de trabajo, cuentan con experiencia en proyectos en materia energética y desarrollo sustentable.	<b>8 integrantes</b> , de los 10 que conforman su equipo de trabajo, cuentan con experiencia en proyectos en materia energética y desarrollo sustentable.
Punto 11 de las bases de licitación, inciso b) punto 3)	Solo presenta <b>1 investigador</b> reconocido por el SIN, en el área de ingeniería eléctrica.	Presenta <b>3 investigadores</b> reconocidos por el SIN, en el área de ingeniería eléctrica.
Punto 11 de las bases de licitación, inciso c)	Presenta <b>solo 2 integrantes</b> que tienen vínculo con Instituciones de Educación Superior y/o Centros de Investigación.	Presenta <b>9 integrantes</b> que tienen vínculo con Instituciones de Educación Superior y/o Centros de Investigación.
Punto 11 de las bases de licitación, inciso d)	<b>NO ofrece temas de valor agregado</b>	<b>Ofrece 16 temas de valor agregado</b> que, a consideración de la Agencia, contribuyen de manera significativa al servicio solicitado. Entre ellos: -Identificación de usuarios por tarifa: necesidades de mercado por municipio. -El papel del Gobierno, Sector Privado y la Academia. -Análisis de mercado de las tecnologías vigentes para generación y uso eficiente de la energía, aplicadas al uso y beneficio del usuario. -Oportunidad de mercado para atención del desarrollo de infraestructura eléctrica en el estado. -Proyectos de energía renovable en Jalisco y sus resultados: Regiones y Municipios.

6. De acuerdo con el Dictamen técnico (Anexo 2 adjunto al presente fallo), y con base en los criterios de evaluación antes señalados, solo la propuesta de la empresa ISARE Soluciones con Ciencia S. de R. L. de C.V. satisface en su totalidad los criterios de evaluación que se describen en el punto 11 de las bases del presente proceso.

SM

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



Agencia de Energía  
del Estado de Jalisco

7. Los integrantes del Comité procedieron con el análisis del Dictamen económico (Anexo 3 adjunto al presente fallo) integrado por las propuestas económicas de los licitantes, el cual sirve como base para emitir el fallo. Además, se tomaron de referencia los precios obtenidos en el estudio de mercado (Anexo 4 adjunto al presente fallo), mismo que forma parte integral del expediente para todos los efectos legales correspondientes.

Empresa	Soluciones en IOT y Domótica de México S.A. de C.V.	ISARE Soluciones con Ciencia S. de R. L. de C.V.
Subtotal	\$686,800.00	\$758,600.00
IVA	\$109,888.00	\$121,376.00
<b>Total</b>	<b>\$796,688.00</b>	<b>\$879,976.00</b>
Costo promedio por integrante del equipo de trabajo	\$88,520.89 IVA incluido	\$87,997.60 IVA incluido

8. Según se detalla en el Dictamen técnico y económico (anexos 2 y 3 respectivamente), ISARE Soluciones con Ciencia S. de R. L. de C.V. cumple con los requisitos señalados en las bases del presente proceso licitatorio. De conformidad con los criterios de evaluación, presenta un equipo de trabajo con experiencia en proyectos en materia energética y ofrece temas de valor agregado, por lo que a criterio de la Convocante su propuesta representa el mejor costo-beneficio y satisface los criterios de calidad solicitados.

#### PROPOSICIONES:

**PRIMERA.** - En virtud de que el licitante ISARE Soluciones con Ciencia S. de R. L. de C.V., cumplió con todos los aspectos técnicos del servicio solicitado, y sus precios son convenientes para la convocante; tal y como se desprende del estudio de mercado realizado por la Agencia de Energía del Estado de Jalisco, es procedente adjudicar la presente licitación, por un monto de \$879,976.00 (Ochocientos setenta y nueve mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, como se desprende de la propuesta económica.

**SEGUNDA.** - Que la empresa Soluciones en IOT y Domótica de México S.A. de C.V. NO se adjudicó ya que no satisface los criterios de calidad del bien ofertado, de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases del punto 11 inciso b), de la Licitación Pública AE/LPL-008/2018 que rigen el presente proceso de licitación.

**TERCERA.** - Se le deberá de informar al licitante adjudicado que, en caso de incumplimiento en la entrega del servicio adjudicado, será acreedor a las sanciones establecidas en las bases y en el contrato, así como en la normatividad respectiva.

**CUARTA.** - Procédase a la notificación del fallo, elaboración, validación y firma del contrato.

**QUINTA.** - Al licitante se le informa que tiene un plazo de 6 a 11 días hábiles a partir de la fecha de notificación del fallo para la firma del contrato y entrega de la documentación respectiva para el contrato correspondiente.

Con lo anterior se cierra la presente Acta de Fallo en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar.

  
Dr. Sergio Medina González  
Presidente  
Agencia de Energía del Estado de Jalisco

  
LIC. NORMA ALICIA NARAMILLO CRUZ  
Vocal Suplente  
SEPAF.



Agencia de Energía del Estado de Jalisco

**Mtro. David Berrospe Llamas.**  
Vocal Suplente  
Órgano de Control.

**Ing. Omar Palafox Saenz.**  
Vocal Suplente  
Consejo Agropecuario de Jalisco.

**Ing. David Penilla González**  
Vocal Suplente  
Consejo Coordinador de Jóvenes  
Empresarios de Jalisco

**ING. Antonio Bautita Galindo.**  
Vocal Suplente.  
Cámara Nacional de Comercio.

**Lic. German Rodríguez Flores.**  
Vocal Suplente.  
SICyT.

**L. C. P. Ángel Humberto Vázquez Chávez.**  
Vocal y Secretario Técnico.  
Agencia de energía del Estado de Jalisco.

Esta hoja de firmas forma parte integral del fallo de la licitación pública local AE/LPL-008/2018 correspondiente al año 2018 dos mil dieciocho del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Agencia de Energía del Estado de Jalisco, celebrada a las 12:00 horas del día 26 de julio del 2018 dos mil dieciocho en la Sala de Juntas de la Agencia de Energía del Estado de Jalisco, y consta de cuatro páginas tamaño carta; Acta que resguarda el Director General de la Agencia de Energía.